

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**12020** *Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don David Paniagua Aguilar.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso, para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Latina», convocada por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 1 de junio de 2020 (BOE del 5), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el art. 66 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don David Paniagua Aguilar con DNI número \*\*\*\*9966\*, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca, en el área de conocimiento de «Filología Latina», adscrito a la Facultad de Filología, en la plaza código G084/D18402.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, del 2). En este caso, no podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo, antes mencionado, hasta que haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Salamanca, 22 de septiembre de 2020.–El Rector, P. D. (Resolución de 2 de junio de 2020), el Vicerrector de Profesorado, José María Díaz Mínguez.